



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 849

"Por la cual se ordena la conformación del Banco de Datos de Elegibles N° 002 de 2019 denominada 'Conexión Global Incluyente y Diversa - Apoyos de Movilidad Nacional e Internacional para Estudiantes de Pregrado Presencial y a Distancia".

El rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política la Ley 30 de 1992, el artículo 34 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho de darse y modificar los estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que en el Plan de Desarrollo UNIMAGDALENA 2010 - 2019, dentro del Tema "1. Aseguramiento de la Calidad y Acreditación" se establece como Objetivo "2. Fortalecer la Internacionalización de los Procesos Misionales", dentro del cual se encuentran las iniciativas "2.1 Movilidad Nacional e Internacional de la comunidad universitaria",... "2.2. Multiculturalidad y Plurilingüismo" y "2.3. Internacionalización del currículo y Cooperación Internacional".

Que el Estatuto General, Acuerdo Superior N° 012 de 2011, establece dentro de los fines universitarios: *"8. Fortalecer los lazos con todas las instancias y entes académicos e investigativos, nacionales e internacionales, respetando la libertad de pensamiento, creencia y estilos de formación, con el fin de lograr la creación, intercambio y asimilación crítica de conocimiento."*

Que mediante la resolución No 16891 de 2016 el Ministerio de Educación Nacional, se otorgó a la Universidad del Magdalena la Acreditación Institucional de Alta Calidad, y recomendó, entre otros puntos: **"movilidad de profesores y estudiantes en doble vía"**.

Que el Plan de Gobierno Periodo 2016 - 2020 *"Por Una Universidad más incluyente e innovadora"* incluye en su política de desarrollo institucional de internacionalización los siguientes puntos: *"2. Implementar programas de intercambio estudiantil, docente y administrativo; semestres completos o estancias cortas con precisos objetivos de aprendizaje y mejoramiento académico"... "Fomentar la participación de docentes y estudiantes en redes internacionales"*.

Que el Plan de Acción Institucional 2019 consagró la iniciativa estratégica *"Movilidad nacional e internacional de la comunidad universitaria"* y dentro de esta el proyecto *"Movilidad de estudiantes"* cuyo objetivo es **"Fortalecer el intercambio de estudiantes con comunidades académicas nacionales e internacionales"**.

Que la Universidad ha suscrito convenios específicos con Universidades e Instituciones Extranjeras que hacen explícito el compromiso y condiciones de las partes para promover y realizar movilidad internacional recíproca entre miembros de sus estamentos docente y estudiantil.

Que la Universidad del Magdalena, consolida la dimensión internacional en sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión, para la articulación con la comunidad académica en el ámbito internacional, resaltando la inclusión de ésta como factor de calidad, pertinencia y competitividad en las funciones misionales de la institución.

Que para la Institución, resulta necesario fomentar la movilidad internacional de sus estudiantes, debido a que con ello, se promueve no solo el desarrollo de competencias interculturales, la ampliación de perspectivas académicas y profesionales, el dominio de una segunda lengua, sino también el fortalecimiento de las alianzas académicas e investigativas con instancias internacionales, lo que conlleva a una inminente proyección internacional.

Que en aras de preseleccionar adecuadamente a estudiantes de pregrado presencial de los diferentes Programas Académicos que cumplan con los requisitos de excelencia académica y otros, resulta indispensable conformar un Banco de Datos de Elegibles.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la conformación del Banco de Datos de Elegibles N° 002 de 2019 denominada "*Conexión Global Incluyente y Diversa - Apoyos de Movilidad Nacional e Internacional para Estudiantes de Pregrado Presencial y a Distancia*", para postular máximo a dos (2) estudiantes por destino que podrán ser beneficiarios de apoyos económicos para hacerse efectivos en el Período Académico 2020-I y 2020-II, para la realización de semestres universitarios en treinta y cuatro (34) Universidades así: Tres (3) Universidades de Brasil: Universidade Estadual Paulista – UNESP, Universidad Estadual De Campinas – UNICAMP y Universidad Federal de Ciencias de la Salud de Portoalegre – UFCSPA; Una (1) Universidad de China: Chongqing University of Science and Technology; Tres (3) Universidades de España: Universidad De Cádiz, Universidad Autónoma de Madrid y Universidad de Valladolid; Cuatro (4) Universidades de Francia: Université de Nantes, Université Lumière Lyon 2, Université de Poitiers y Université de Caen Normandie; Una (1) Universidad de Jamaica: The University of West Indies; Una (1) Universidad de Italia: Sapienza - Università di Roma; Una (1) Universidad de México: Universidad Veracruzana; Una (1) Universidad de Polonia: University of Lodz; Dos (2) Universidades de Republica Checa: Czech Technical University in Prague y Palacký University Olomouc; Una (1) Universidad de Suecia: Swedish Red Cross University College; Dieciséis (16) Universidades Colombianas: Universidad de Cartagena, Universidad de Medellín, Universidad Externado de Colombia, Universidad de Manizales, Universidad Tecnológica de Bolívar, Universidad Autónoma de Bucaramanga, Universidad de La Salle, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad CES, Universidad EIA, Universidad el Bosque, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad de Santo Tomás, Universidad Autónoma del Occidente y Universidad de la Sabana, de conformidad con las condiciones generales de participación establecidas, que por este mismo acto administrativo se adoptan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los Términos de Referencia de la invitación para Conformar el Banco de Datos de Elegibles N° 002 de 2019 denominada "*Conexión Global Incluyente y Diversa - Apoyos de Movilidad Nacional e Internacional para Estudiantes de Pregrado Presencial y a Distancia*", elaborado por la Oficina de Relaciones Internacionales, donde se define el cronograma, procedimiento detallado del proceso y los criterios de selección de la Invitación, documento éste que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los Términos de Referencia Generales y Específicos de la invitación para Conformar el Banco de Datos de Elegibles N° 002 de 2019 denominada "*Conexión Global Incluyente y Diversa - Apoyos de Movilidad Nacional e Internacional para Estudiantes de Pregrado Presencial y a Distancia*", y del presente acto administrativo en la Página Web Institucional www.unimagdalena.edu.co y en medios masivos de comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los 30 OCT 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO VERA SALAZAR
Rector